



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2026-MDM

Morales, 04 de mayo de 2026.

VISTO:

Decreto Supremo N° 075-2026-EF, de fecha 30 de abril de 2026, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; el **INFORME N° 0134-2026-OGPyP-MDM**, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondiente al Año Fiscal 2025. Asimismo, establece que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorpora en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2026.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0012-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los "Procedimientos para la implementación del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y gobiernos locales correspondiente al año 2025", así como los indicadores del incentivo presupuestario.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0017-2026-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondiente al año 2025.

Que, de acuerdo al Anexo II que forma parte del Decreto Supremo N° 075-2026-EF; la habilitación de recursos por Transferencias de Partidas a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Morales, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 383,960.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SESENTA Y 00/100 SOLES), por el cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondiente al Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante INFORME N° 0134-2026-OGPyP-MDM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la incorporación de transferencia de partidas, indicando que es necesario incorporar como TRANSFERENCIA DE PARTIDAS durante el ejercicio fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 383,960.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 – RECURSOS ORDINARIOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 041-2026-EF, por un monto de S/ 383,960.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 301768: Municipalidad Distrital de Morales
CATEGORIA 0148: REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROYECTO 2722575: Renovación de superficie de rodadura; en el(la) sector Illico Distrito de Morales, Provincia San Martín, Departamento San Martín

FTE. DE FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 383,960.00

TOTAL PLIEGO S/ 383,960.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), y en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE